

2615

RESOLUCIÓN N° _____/2018

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **31 JUL 2018**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 28934, de fecha 26 de julio de 2018; informe del Departamento de Inspección de fecha 27 de julio de 2018; Certificado de Regularización de Obra Menor (Permiso y Recepción Definitiva) Edificación Antigua de Cualquier Destino (Construida con anterioridad al 31 de julio de 1959) N° 07 de fecha 13 de agosto de 2013, emitida por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 1813173111, de fecha 14 de junio de 2018 y Resolución Exenta N° 1813216973, de fecha 25 de julio de 2018, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el **31 de octubre de 2018**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BUENOS AIRES N° 361
NOMBRE : PRODUCCIONES DNP SPA
RUT : 76.851.255-8
GIRO : ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES, JUGOS DE FRUTAS E INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ CON CONSUMO AL PASO Y ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS FRÍOS Y CALIENTES PARA LLEVAR.
ROL S.I.I. : 671-008
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **PRODUCCIONES DNP SPA**, RUT 76.851.255-8 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo se desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente,

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/sma
31/07/2018

1429814